

DOCUMENTO S/7159*

Nota verbal, de 19 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Mongolia

[Original: ruso]
[23 de febrero de 1966]

El Representante Permanente de la República Popular Mongola ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en relación con sus notas TR 300 SORH y PO 230 SORH, de 10 y 30 de noviembre de 1965, tiene el honor de referirse a la declaración del Gobierno de la República Popular Mongola sobre la situación en Rhodesia del Sur [S/6943], en la que condenaba enérgicamente la declaración unilateral de la llamada independencia de Rhodesia del Sur por el régimen racista de Ian Smith. De conformidad con esa declaración de mi Gobierno, tengo el deber de confirmar de nuevo que el Gobierno de la República Popular Mongola, fiel a su política de apoyo constante a la justa lucha de los pueblos por la libertad y la independencia contra la subyugación colonial y la discriminación racial, no reconocerá

la independencia de Rhodesia del Sur, proclamada ilegalmente por la dictadura racista de la minoría blanca en detrimento de los intereses del pueblo de Zimbabwe, y no tiene intención de mantener ninguna clase de relaciones con ese régimen. La República Popular Mongola apoya plenamente las reclamaciones de la aplastante mayoría de gobiernos africanos relativas a la aplicación de medidas coercitivas contra el régimen racista de Rhodesia del Sur que se prevén en la Carta de las Naciones Unidas, y exhorta a todos los Estados a adoptar rápidamente las medidas necesarias en el espíritu de la resolución 217 (1965) del Consejo de Seguridad.

El Representante de la República Popular Mongola agradecerá que el texto de esta nota se distribuya como documento oficial del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

* Publicado también con la signatura A/6270.

DOCUMENTO S/7160

Carta, de 18 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Luxemburgo

[Original: francés]
[23 de febrero de 1966]

Tengo el honor de referirme a mi carta del 15 de diciembre de 1965 [S/7055], relativa a las medidas tomadas por Luxemburgo en cumplimiento de la resolución 217 (1965) aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de noviembre de 1965.

Tengo el honor de llevar a su conocimiento que el Gobierno de Luxemburgo, después de consultar con sus socios del Benelux, ha decidido ampliar esas medidas decretando un embargo total sobre toda nueva importación proveniente de Rhodesia del Sur. Únicamente se cumplirán los contratos anteriores que se hallan en vías de ejecución. Estas medidas entrarán en vigor en la fecha.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de esta carta sea distribuido como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Pierre WURTH
Representante Permanente de Luxemburgo
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7161*

Carta, de 18 de febrero de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de Bélgica

[Original: francés]
[23 de febrero de 1966]

En mi carta del 22 de diciembre de 1965 [S/7052] le informé acerca de las medidas que el Gobierno de Bélgica había decidido tomar para apoyar la acción emprendida por las Naciones Unidas respecto a Rhodesia del Sur en virtud de la resolución 2022 (XX), aprobada por la Asamblea General el 5 de noviembre de 1965, así como de la resolución 217 (1965) aprobada por el Consejo de Seguridad el 20 de noviembre de 1965.

Tengo el honor de comunicarle que, como complemento de las medidas indicadas anteriormente, el Gobierno de Bélgica, después de haber consultado

* Publicado también con la signatura A/6271.